

insulares de animales clandestinamente será objeto de su confiscación, con sacrificio o destrucción posterior, si procede, sin derecho a indemnización alguna.

7.º Queda derogada la Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero), en lo que se refiere a las islas Canarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

6347

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de marzo de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	70,387	70,587
1 dólar canadiense .....	59,262	59,501
1 franco francés .....	16,013	16,077
1 libra esterlina .....	153,352	154,070
1 franco suizo .....	39,289	39,511
100 francos belgas .....	230,271	231,683
1 marco alemán .....	37,200	37,405
100 liras italianas .....	7,996	8,028
1 florín holandés .....	33,927	34,106
1 corona sueca .....	15,929	16,011
1 corona danesa .....	11,990	11,944
1 corona noruega .....	13,773	13,840
1 marco finlandés .....	17,930	18,027
100 chelines austriacos .....	518,313	523,642
100 escudos portugueses .....	136,967	139,914
100 yens japoneses .....	28,263	28,400

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

6348

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mesas de Ibor y Navalmoral de la Mata (E-168/78).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 27 de febrero de 1980, ha resuelto otorgar definitivamente a don Victoriano Rodríguez Braserero la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Mesas de Ibor y Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 54,7 kilómetros, Mesas de Ibor, Campillo de Deleitosa, Valdecañas de Tajo, Embalse, Subestación, Belvis de Monroy, Casas de Belvis, Millanes y Navalmoral de la Mata.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Clase única a 2,82 pesetas viajero/kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,423 pesetas por cada

10 kilogramos/kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero/kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 27 de febrero de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—1.431-A.

6349

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Navalmoral de la Mata y Navalvillar de Ibor (E-164/78).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden de 5 de julio de 1977, con fecha 27 de febrero de 1980, ha resuelto otorgar definitivamente a don Victoriano Rodríguez Braserero la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Navalmoral de la Mata y Navalvillar de Ibor, provincia de Cáceres, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 48,6 kilómetros, Navalmoral de la Mata, Cruce de Fresnedoso de Ibor, Castañar de Ibor y Navalvillar de Ibor.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Navalmoral de la Mata y Bohonal de Ibor y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Clase única a 2,84 pesetas viajero/kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,426 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero/kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 27 de febrero de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—1.432-A.

6350

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puertollano y Villamayor de Calatrava (E-14/77).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 27 de febrero de 1980, ha resuelto otorgar definitivamente a doña Ascensión Adán Poyato la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puertollano y Villamayor de Calatrava, provincia de Ciudad Real, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 13 kilómetros, Puertollano, Argamasilla de Calatrava y Villamayor de Calatrava.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Argamasilla de Calatrava y Puertollano y viceversa.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Clase única a 2,15 pesetas viajero/kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,3225 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero/kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 27 de febrero de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—1.433-A.

6351

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valencia y Alginet (V-1965).**

El acuerdo directivo de 12 de noviembre de 1979, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «La Unión de Benisa, S. A.», por cesión de su titular «Algi, S. L.».

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—1.434-A.